



ACTA DE COMPROMISO DEL ALUMNO

Esta acta contiene todo lo relacionado con la parte administrativa de la Tecnicatura Universitaria en Programación (TUP) que se dicta de manera presencial en la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Plata, y de las obligaciones del alumno.

- 1) La TUP es una carrera corta arancelada con una duración de 2 años, 17 con materias cuatrimestrales según el plan de estudio vigente.
- 2) La carga horaria por cuatrimestre es la determinada por el plan de estudio vigente.
- 3) Esta carrera se rige por el ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UTN, las Ordenanzas UTN CSU 2018/2023 (plan de estudios), UTN CSU 2019/2023 (correlatividades) y UTN CSU 1622/2018 (reglamento de estudios)
- 4) Por cada año calendario el alumno deberá abonar la matrícula anual y 5 cuotas consecutivas por cada cuatrimestre cursado independientemente de la cantidad de materias que curse.
- 5) El monto de la matrícula lo determinará la Facultad Regional La Plata al momento de comenzar la inscripción a cada ciclo lectivo. Deberá estar abonada antes de comenzar el curso de ingreso para los ingresantes, y para los no ingresantes antes de iniciar el cuatrimestre.
- 6) Las Cuotas se abonan mensualmente de marzo a diciembre de cada año. El monto de la cuota lo determinará la Facultad Regional La Plata, y se podrá ir actualizando su valor mes a mes. El alumno será informado con suficiente anticipación cualquier modificación en el valor de la cuota.
- 7) Tanto para el pago de la Matrícula, como para el pago de las cuotas, se pondrán a disposición de los alumnos un enlace de pago generado por la Facultad Regional La Plata. Por cada pago realizado se deberá enviar por mail con el comprobante de pago a tup@frlp.utn.edu.ar con copia a utnfrlp.cursos@gmail.com, indicando el nombre y apellido del alumno, su N° de Legajo y DNI. También deberán aclarar los datos para la confección de la factura que emitirá la Facultad, como ser: nombre (si fuese distinto al alumno), CUIT/CUIL y domicilio.
- 8) Los pagos de las cuotas tendrán vencimiento el día 10 de cada mes; pasado dicho día la Facultad les cobrará intereses por cada día de atraso. En caso de que el día



- de vencimiento caiga un día no laboral se extenderá al próximo día hábil siguiente.
- 9) Para presentarse a rendir final deberá tener los pagos de cuotas al día.
 - 10) A la finalización del mes y no hubiese operado la cancelación de esta, se le suspenderá la toma de asistencias en las cursadas (Ord. CSU N° 1622/2018, Cap. 5. Punto 5.1.1: de inasistencia de más del 25% traerá aparejada la caducidad de la inscripción).
 - 11) En el caso que el alumno decida abandonar la carrera, deberá dar aviso al Coordinador de la Tecnicatura con al menos 15 días de anticipación. Si el alumno hubiese efectuado el pago adelantado de cuotas, el monto de esas cuotas no se devolverá.
 - 12) La Facultad Regional La Plata iniciará el dictado del 1° cuatrimestre del Nivel 1 con al menos treinta (30) alumnos anotados, sin excepciones. En el caso de no poder contar con el cupo establecido, la Facultad reintegrará los montos recaudados en concepto de Matrícula y/o Cuotas.
 - 13) En el caso de que se abran distintos turnos de cursada, la Facultad no podrá garantizar la continuidad de dichos turnos a lo largo de toda la carrera. Ya que mayoritariamente la opción elegida es el turno tarde/noche. Esto se informará en cada período de inscripción a cursada.

Plan de estudio – Ordenanza 2018/2023



<http://csu.rec.utn.edu.ar/CSU/ORD/2018.pdf>



Régimen de Correlativas – Ordenanza 2019/2023



<http://csu.rec.utn.edu.ar/CSU/ORD/2019.pdf>

Reglamento de Estudio



<http://csu.rec.utn.edu.ar/docs/php/salida.php3?tipo=ORD&numero=1622&anio=0&facultad=CSU&pagina=1>

Doy mi conformidad:

- Nombre y Apellido del alumno:

- DNI:

- Firma: